



VISTO:

El Expte. 313/2020 del registro del Concejo Deliberante, por cuerda Expte. 72/17 del Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Directora de Tierras Fiscales y Catastro remite expediente mencionado en el Visto, con copia del Acta nro. 006/2020 de fecha 03 de septiembre de 2020, en el que consta su tratamiento y dictamen.

Que el expediente del Poder Ejecutivo Municipal fue originado en RUSTIFIV por la Srta. Tamara Linda Area Saldias, solicitando la preadjudicación de una parcela en la planta urbana de San Antonio Este en el año 2017.

Que por Ordenanza 5601 resultó preadjudicataria del inmueble designado catastralmente como 17-1-U-279-02, estableciendo en la misma la forma de pago correspondiente.

Que notificada la preadjudicataria, septiembre 2018, formaliza el contrato de preadjudicación haciendo efectiva la entrega del 30% del valor de la tierra, tal lo establecido en la normativa sancionada.

Que al concurrir a la parcela preadjudicada constata que en la misma existe vivienda construida y cuyo preadjudicatario y/o ocupante era su hermano, por lo que solicita inmediatamente el cambio de parcela a fines del año 2018.

Que no habiendo recibido respuesta se presenta en Enero de 2020 ante las nuevas autoridades, reiterando en forma escrita la solicitud oportunamente efectuada.

Que realizado el respectivo relevamiento desde la Dirección de Tierras se constata la disponibilidad del inmueble designado como 17-1-U-269-13, por lo que se lleva el expediente a la Comisión de Preadjudicación para su tratamiento, dictaminando la misma en forma favorable para efectuar el cambio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE



SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-U-269-13 de la planta urbana de San Antonio Este a la Srta. AREA SALDIAS, Tamara Linda - DNI 43.138.531.-

ARTICULO 2º: Impútese el importe abonado por el inmueble DC 17-1-U-279-02 como parte de pago de la nueva preadjudicación y el saldo en veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales y consecutivas.-

ARTICULO 3º: La Srta. Area Saldías, previo a la firma del nuevo contrato de preadjudicación, deberá firmar el convenio de rescisión correspondiente al inmueble DC 17-1-U-279-02.-

ARTÍCULO 4º: Deróguese en todos sus términos Ordenanza 5601.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, a los dos días del mes de octubre de dos mil veinte. -

Autor: Comisión de Asuntos de Gobierno y Legislación Municipal.

Votación: Aprobado por unanimidad.

Voto Positivo	Voto Negativo	Abstenciones	Ausentes
•ALICIA PAUGEST (JSRN) •DANIEL LÓPEZ (JSRN) •ROSSANA TOMASINI (JSRN) •MATIAS RODRIGUEZ (JSRN) •PAOLA TURRI (JSRN) •MARCELA DODERO (FdT) •GUILLERMO MASCH (FdT) •EDUARDO CAYUNAO (FdT) •VANESA CARMONA (FdT)			